



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 8462	30/07/2026
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1-1964:

Régimen Informativo Contable Mensual. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos (R.I. - C.M.). Adecuaciones.

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar las hojas que corresponde reemplazar en la Sección 5. del Texto Ordenado de Presentación de Informaciones al Banco Central en función de las disposiciones difundidas a través de la Comunicación "A" 8461.

Al respecto destacamos la adecuación de los controles de validación 12,14 y 17 del ANEXO II – Información complementaria vinculada al cálculo de la exigencia por riesgo de mercado.

Adicionalmente, se considera propicia la oportunidad para la adecuación del punto 5.2.1.2.i) respecto de la partida 12550000 en función de las disposiciones difundidas mediante la Comunicación "A" 8449.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Diego J. de Brito Ferra
Subgerente de Regímenes Prudenciales y
Normas de Auditoría

Mariana A. Díaz
Gerenta de Régimen
Informativo

ANEXO



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos.

5.2. Instrucciones particulares.

5.2.1. En el diseño 5601.

5.2.1.1. Se grabarán las partidas que correspondan conforme al modelo de información contenido en los puntos 3.1.4., 4.2.1., 5.2., 6.2., 7.2., 8.2., 9.2.1., 9.2.2., 10.2. y 11.2.3. del TO del RI.

Para las partidas con código de consolidación 3 se consignará en el campo 3 “Fecha de información” la correspondiente al último mes del trimestre.

(Suspendido desde abril/24 según punto 6.1. de las normas sobre “Supervisión consolidada”)

5.2.1.2. El campo 6 se completará de acuerdo con las siguientes pautas:

i) Factor de ponderación.

Para las partidas correspondientes a Activos computables (códigos 11XX0000 y 12XX0000 (**excepto 12550000**)) se completará este campo con el factor de ponderación que le corresponda en cada caso, de acuerdo con lo previsto en los puntos 3.1.2. y 3.1.4. del TO de este RI. Por lo tanto, se grabará un registro por cada factor de ponderación en que la partida registre importe.

ii) Moneda.

Para las partidas 311200/xx se consignará la moneda a la que corresponde su determinación, de acuerdo con la codificación prevista en la tabla T0003 del SISCEN, conforme a lo establecido en el punto 4.1.1.3. del TO de este RI. En estos casos deberá consignarse “0” en la primera posición del extremo izquierdo.

Las monedas residuales se identificarán con el código “9999”.

Idéntica codificación se utilizará para las partidas 361X000X/M y 36110000/M.

iii) País.

Para las partidas 312200/xx se consignará el país correspondiente al mercado en el que se negocien posiciones, de acuerdo con la codificación del Country Codes del SWIFT, conforme a lo establecido en el punto 4.1.1.5. del TO de este RI.

Para estos casos deberán integrarse con blancos las 2 últimas posiciones del extremo derecho.

iv) Restantes casos.

Para las partidas no incluidas en los acápites anteriores se consignará “1000” en el campo 6.

5.2.1.3. Sólo se podrán informar con signo negativo los importes correspondientes a las partidas: 12700000, 20110000, 28100000, 70200000 y 70220000, cuando dichos conceptos resulten negativos; 20300000, 20400000, 20500000, 22800000, 343X000X, 3440000X, 36100000, 36110000, 36120000, 36130000 y 3500000X, 3570000X cuando el resultado sea pérdida. Las partidas 20600000, 22000000 y 28200000 sólo podrán ser informadas con signo negativo.

Versión: 18a.	COMUNICACIÓN “A” 8462	Vigencia: 01/06/2026	Página 2
---------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos.

Código	Leyenda	Causa
05	DIA INVALIDO	Se trata de un día inexistente o bien, no coincide con el último día del trimestre bajo informe.
06	CÓDIGO DE MONEDA MAL INFORMADO	- Habiéndose informado en campo 2 las partidas 552XX0, 561000, 562000 ó 5531X0 no se informó el campo 3, o bien, - Se integró el campo 3 habiéndose informado en el campo 2 código distinto de 552XX0, 561000, 562000 ó 5531X0.
07	PARTIDA XX - SIGNO MAL INFORMADO	Se informó signo negativo para una partida no permitida.
08	CODIGO DE BANDA MAL INFORMADO	- Habiéndose informado en campo 2 las partidas 561000 y/o 562000 no se informó el campo 5, o bien, - Se informaron los campos 4 y/o 5 para campo 2 distinto de 561000 y/o 562000.
09	FALTA INFORMAR PARTIDA 551XX0/xx	Habiéndose informado en el RI Capitales Mínimos la partida 311100/xx no se informó al menos una partida 551XX0/xx.
10	FALTA INFORMAR PARTIDA 552XX0/xx/M	Habiéndose informado en el RI Contable Capitales Mínimos la partida 311200/xx/M no se informó al menos una partida 552XX0/xx/M.
11	FALTA INFORMAR PARTIDA 5531X0/xx	Habiéndose informado en el RI Contable Capitales Mínimos la partida 313000/xx no se informó al menos una partida 5531X0.
12	FALTA INFORMAR PARTIDA 554XXY/xx	Habiéndose informado en el RI Contable Capitales Mínimos la partida 314X00/xx no se informó al menos una partida 554XXY/xx .
13	FALTA INFORMAR PARTIDA 552200/xx/M	Habiéndose informado las partidas 561000 y 562000 con igual combinación de campos 4 y 5 y con distinto importe, no se informó la partida 552200.
14	INCONSISTENCIA PARTIDAS 554XXY/xx	Se informaron simultáneamente las partidas 55410Y/xx y 5542XY/xx .



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos.

Código	Leyenda	Causa
15	FALTA INFORMAR PARTIDA 561000 ○ 562000 MONEDA XX	Para la moneda señalada, habiéndose informado alguna de las partidas 552XX0, se omitió informar la correspondiente partida 561000 o 562000.
16	PARTIDAS 553X00/xx MAL INFORMADAS	- Habiéndose informado la partida 553200/xx, el importe ingresado en campo 6 es negativo, o bien, no coincide con el resultado que surge de aplicar la fórmula prevista en el punto 4.3.2. de las N.P. de este régimen; - Habiéndose informado la partida 553300/xx, el importe ingresado en campo 6 es positivo, o bien, no coincide con el resultado que surge de aplicar la fórmula prevista en el punto 4.3.2. de las N.P. de este régimen.
17	PARTIDAS 55XXX0 – FALTA DE CORRESPONDENCIA CON EL RI DE CAPITALES MINIMOS	- El importe consignado en las partidas 551X00/xx no coincide con el informado en la partida 311100/xx del RI de Capitales Mínimos de acuerdo con el cálculo previsto en el punto 4.3.1.1. de las N.P. de este régimen, o bien, - El importe consignado en las partidas 552X00/xx/M no coincide con el informado en la partida 311200/xx/M del RI de Capitales Mínimos de acuerdo al cálculo previsto en el punto 4.3.1.2. de las N.P. de este régimen, o bien, - El importe consignado en las partidas 553X00/xx no coincide con el informado en la partida 313000/xx del RI de Capitales Mínimos de acuerdo al cálculo previsto en el punto 4.3.2. de las N.P. de este régimen, o bien, - El importe consignado en las partidas 554XXY/xx no coincide con el informado en las partidas 314X00/xx del RI de Capitales Mínimos de acuerdo con el cálculo previsto en el punto 4.3.3. de las N.P. de este régimen.